



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01421-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 24 OCT 2022

Teniendo en cuenta que fue embargado el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **166-88702** (archivo digital 08 del cuaderno 02), que le pertenece al demandado **ISMAEL ANDRES AGUIRRE ROJAS**, se decreta su SECUESTRO.

Así las cosas, se comisiona para esta diligencia de secuestro a los Juzgados Promiscuos Municipales de Tena – Cundinamarca.

El comisionado tiene la facultad de designar secuestre y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

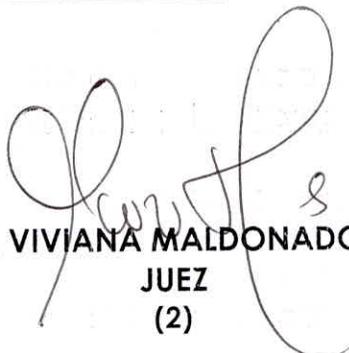
El auxiliar de la justicia deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración a causa del cargo designado.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese al reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales de Tena – Cundinamarca.

SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 25 OCT 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría